

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 17

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-718

Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2013 del convenio de colaboración suscrito el 23 de junio de 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2013 del Convenio de colaboración suscrito el 23 de junio de 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria Concertada con dichas Mutualidades".

Santander, 16 de enero de 2013.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

CVE-2013-718

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 17

ANEXO

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2013 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 23 DE JUNIO DE 2006 ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, PARA LA PRESTACIÓN EN ZONAS RURALES DE DETERMINADOS SERVICIOS SANITARIOS A LOS MUTUALISTAS Y DEMÁS BENEFICIARIOS ADSCRITOS A ENTIDADES DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA CON DICHAS MUTUALIDADES

Santander/Madrid, a 14 de diciembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, consejera de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, en representación del Servicio Cántabro de Salud, expresamente facultada para la firma del presente documento por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2012,

de otra, don Gustavo Emiliano Blanco Fernández, director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de MUFACE, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

Doña María Soledad Álvarez de Miranda Delgado, secretaria general gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de ISFAS, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

y doña Celima Gallego Alonso, gerente de la Mutualidad General Judicial (Mugeju), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de Mugeju, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de Mugeju.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA del Convenio de colaboración para el año 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y MUFACE, ISFAS y Mugeju, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe procederse a su prórroga para 2013, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio de referencia cuyos efectos se extienden desde 1 de enero de 2013 hasta 31 de diciembre de 2013.

CVE-2013-718

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 17

SEGUNDO.- Actualizar con efectos de 1 de enero de 2013 y según lo previsto en las cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta "Anexos I, II, III y IV, para 2013", y que modifican las relaciones de municipios citadas en la cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutuality y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2013, los de 11,94 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 1,01 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

TERCERO.- Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar septuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio Cántabro de Salud, y de cada una de las Mutualidades.

La consejera de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria: María José Sáenz de Buruaga Gómez, el director de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado: Gustavo Emiliano Blanco Fernández, la secretaria general gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas: María Soledad Álvarez de Miranda Delgado y la gerente de la Mutuality General Judicial: Celima Gallego Alonso.

ANEXOS I, II, III Y IV, PARA 2013 CANTABRIA

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I CANTABRIA

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>ZONA BÁSICA DE SALUD</u>
ALFOZ DE LLOREDO	ALTAMIRA
AMPUERO	BAJO ASON
ANIEVAS	BESAYA
ARENAS DE IGUÑA	BESAYA
ARGOÑOS	GAMA
ARNUERO	MERUELO
ARREDONDO	ALTO ASÓN
BÁRCENA DE CICERO (GAMA)	GAMA
BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	BESAYA
BAREYO	MERUELO
CABEZÓN DE LIÉBANA	LIÉBANA
CABUÉRNIGA (VALLE DE)	SAJA/CABUÉRNIGA
CAMALEÑO	LIÉBANA
CAMPÓO DE YUSO (COSTANA (LA))	CAMPÓO
CARTES	TORRELAVEGA/CARTES
CASTAÑEDA	PISUEÑA/CAYÓN
CASTRO-CILLORIGO (TAMA)	LIÉBANA
CIEZA	BESAYA
COLINDRES	
COMILLAS	SAN VICENTE
CORVERA DE TORANZO	ALTO PAS
ENMEDIO (MATAMOROSA)	CAMPOO
ENTRAMBASAGUAS	CUDEYO

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 17

ESCALANTE	GAMA
GURIEZO (PUENTE (EL))	AGÜERA
HAZAS DE CESTO	GAMA
HERMANDAD CAMPÓO SUSO	CAMPÓO
(ESPINILLA)	
HERRERÍAS	NANSA
LAMASÓN	NANSA
LIENDO (HAZAS)	LAREDO
LIÉRGANES	MIERA
LIMPIAS	BAJO ASÓN
LUENA	ALTO PAS
MARINA DE CUDEYO	CUDEYO
MAZCUERRAS	SAJA/CABUÉRNIGA
MEDIO CUDEYO	CUDEYO
MERUELO	MERUELO
MIENGO	POLANCO
MIERA	MIERA
MOLLEDO	BESAYA
NOJA	MERUELO
PENAGOS	PISUEÑA/CAYÓN
PEÑARRUBIA	LIÉBANA
PESAGUERO	LIÉBANA
PESQUERA	CAMPÓO
POLACIONES	NANSA
POLANCO (IGLESIA (LA))	POLANCO
POTES	LIÉBANA
PUENTE VIESGO	BAJO PAS
RAMALES DE LA VICTORIA	ALTO ASÓN
RASINES	ALTO ASÓN
REINOSA	
REOCÍN (PTE. S MIGUEL)	ALTAMIRA
RIBAMONTÁN AL MAR	CUDEYO
RIBAMONTÁN AL MONTE (HOZ DE	CUDEYO
ANERO)	
RIONANSA (PUENTENANSA)	NANSA
RIOTUERTO	MIERA
ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CAMPOO
RUENTE	SAJA/CABUÉRNIGA
RUESGA	ALTO ASÓN
RUILOBA (BARRIO DE LA IGLESIA)	SAN VICENTE
SAN FELICES DE BUELNA (RIVERO)	BESAYA
SAN MIGUEL DE AGUAYO	CAMPOO
SAN PEDRO DEL ROMERAL	ALTO PAS

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 17

SAN ROQUE DE RIOMIERA	MIERA
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE
SANTA MARÍA DE CAYÓN	PISUEÑA/CAYÓN
SANTILLANA DEL MAR	
SANTIURDE DE REINOSA	CAMPÓO
SANTIURDE DE TORANZO	ALTO PAS
SARO	PISUEÑA SELAYA
SELAYA	PISUEÑA/SELAYA
SOBA (VEGUILLA)	ALTO ASÓN
SOLÓRZANO	GAMA
SUANCES	SUANCES
TOJOS (LOS)	SAJA/CABUÉRNIGA
TRESVISO	LIÉBANA
TUDANCA	NANSA
UDÍAS	SAJA/CABUÉRNIGA
VAL DE SAN VICENTE (PESUES)	SAN VICENTE
VALDALIGA	SAJA
VALDEOLEA	LOS VALLES
VALDEPRADO DEL RIO (ARROYAL)	LOS VALLES
VALDERREDIBLE (POLIENTES)	LOS VALLES
VEGA DE LIEBANA	LIEBANA
VEGA DE PAS	ALTO PAS
VILLACARRIEDO	PISUEÑA SELAYA
VILLAESCUSA	ASTILLERO
VILLAFUFRE	PISUEÑA/SELAYA
VILLAVERDE DE TRUCÍOS	LAREDO
VOTO	COLINDRES

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II PROVINCIA: Cantabria

MUNICIPIOS

ASTILLERO (EL)
CABEZÓN DE LA SAL
CORRALES DE BUELNA (LOS)
LAREDO
SANTA CRUZ DE BEZANA
SANTOÑA

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 17

ANEXO III

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS RECOGIDOS EN EL ANEXO I, E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE A PARTIR DE ENERO DE 2013 POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS

(TOTALIZADOS A 1 DE MAYO DE 2012), A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE:
CANTABRIA

(PRECIO POR PERSONA = 11,94 €/mes en 2013)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTES MENSUALES		
	DE MUFACE	DE ISFAS	DE MUGEJU	POR COLECTIVO DE MUFACE	POR COLECTIVO DE ISFAS	POR COLECTIVO DE MUGEJU
SEGURCAIXA ADESLAS	1.191	1.016	80	14.220,54 €	12.131,04 €	955,20 €
ASISA	304	233	38	3.629,76 €	2.782,02 €	453,72 €
CASER	0	0	4	- €	- €	47,76 €
DKV SEGUROS	41	0	5	489,54 €	- €	59,70 €
IG. DE SANTANDER	1.509	0	0	18.017,46 €	- €	0,00 €
MAPFRE FAMILIAR	0	0	6	- €	- €	71,64 €
SANITAS	4	0	9	47,76 €	- €	107,46 €
TOTAL	3.049	1.249	142	36.405,06 €	14.913,06 €	1.695,48 €

ANEXO IV

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS RECOGIDOS EN EL ANEXO II, E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE A PARTIR DE ENERO DE 2013 POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS
(TOTALIZADOS A 1 DE MAYO DE 2012), A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE:

CANTABRIA

(PRECIO POR PERSONA = 1,01 €/mes en 2013)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTES MENSUALES		
	DE MUFACE	DE ISFAS	DE MUGEJU	POR COLECTIVO DE MUFACE	POR COLECTIVO DE ISFAS	POR COLECTIVO DE MUGEJU
SEGURCAIXA ADESLAS	761	602	54	768,61 €	608,02 €	54,54 €
ASISA	182	137	37	183,82 €	138,37 €	37,37 €
CASER	0	0	0	- €	- €	- €
DKV SEGUROS	11	0	7	11,11 €	- €	7,07 €
IG. DE SANTANDER	1.046	0	0	1.056,46 €	- €	- €
MAPFRE FAMILIAR	0	0	5	- €	- €	5,05 €
SANITAS	2	0	16	2,02 €	- €	16,16 €
TOTAL	2.002	739	119	2.022,02 €	746,39 €	120,19 €